

Vista la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Salud, formula la señora Midori Musme Cristina De Habich Rospigliosi; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Salud, formula la señora Midori Musme Cristina De Habich Rospigliosi, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

**ANA JARA VELÁSQUEZ**  
Presidenta del Consejo de Ministros

**1160506-1**

**Nombran Ministro de Salud**

**RESOLUCIÓN SUPREMA**  
**N° 385-2014-PCM**

Lima, 5 de noviembre de 2014

Vista la propuesta de la señora Presidenta del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Salud, al señor Aníbal Velásquez Valdivia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

**ANA JARA VELÁSQUEZ**  
Presidenta del Consejo de Ministros

**1160506-2**

**Autorizan viaje de funcionarios del INDECOPI a Ecuador, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA**  
**N° 386-2014-PCM**

Lima, 5 de noviembre de 2014

VISTA: La Carta N° 657-2014/PRE-INDECOPI, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, del 11 al 14 de noviembre de 2014, se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el Décimo Noveno Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, organizado por el referido organismo y el Gobierno del Ecuador, a través de la Secretaría Nacional de la Administración Pública (SNAP);

Que, el CLAD es un organismo internacional que promueve el análisis e intercambio de experiencias y conocimientos, en torno a la reforma del Estado y la modernización de la Administración Pública, además de desarrollar actividades de investigación y fortalecimiento

institucional en conjunto con distintas instituciones gubernamentales de cooperación e instituciones de investigación y docencia de Europa, Estados Unidos y Canadá; asimismo, participa en otras instancias internacionales y es la Secretaría Técnica permanente de las Conferencias Iberoamericanas de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, que se realizan en el marco de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno;

Que, el objetivo del referido evento es promover el intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la reforma del Estado y la modernización de la Administración Pública, además del debate práctico y conceptual, a través de ponencias que aborden la apertura de datos, la reutilización de información, las redes sociales, la interoperabilidad, la co-producción/co-creación de servicios públicos, la innovación social, la participación y la transparencia;

Que, resulta importante la participación del Perú en el referido evento, a través del INDECOPI, toda vez que ello permitirá promover y asegurar el interés nacional en la modernización de la Administración Pública y en la reforma del Estado, así como la construcción o consolidación de canales de comunicación entre el Perú y otros países participantes;

Que, asimismo, la participación en el mencionado congreso resulta de importancia, tomando en consideración la posibilidad de que el Perú sea sede de la próxima reunión del CLAD;

Que, en ese sentido, el INDECOPI ha sometido a consideración la participación del señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; de la señora Liliana Alcira Cerrón Baldeón, Secretaria Técnica de la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual; y, de la señora Giovanna Iris Hurtado Magán, Directora de la Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual, tomando en consideración que se tratarán temas relacionados a las competencias que ejerce el INDECOPI en la administración de políticas públicas, por lo que representa una oportunidad propicia para compartir experiencias y dar a conocer el trabajo técnico y especializado que cumple dicha institución;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta de interés nacional la participación de los citados funcionarios, precisándose que los gastos por concepto de pasajes y viáticos que irrogue el referido viaje, serán asumidos con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los señores Hebert Eduardo Tassano Velaochaga, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, señora Liliana Alcira Cerrón Baldeón, Secretaria Técnica de la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual y señora Giovanna Iris Hurtado Magán, Directora de la Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 10 al 15 de noviembre de 2014, a la ciudad de Quito,

República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Hebert Eduardo Tassano Velaochaga	780	370	4+1	1850	2630
Liliana Alcira Cerrón Baldeon	780	370	4+1	1850	2630
Giovanna Iris Hurtado Magán	780	370	4+1	1850	2630

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los referidos funcionarios deberán presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados, de acuerdo a ley.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

1160504-4

## Autorizan viaje de funcionaria de OSIPTEL a Brasil, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 387-2014-PCM

Lima, 5 de noviembre de 2014

VISTA, la carta BDT/RO-AMS/DM477 de fecha 12 de setiembre de 2014, mediante la cual el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), invitó a las Administraciones de los Estados Miembros de la Región de la UIT Américas, Miembros del Sector UIT-D, Academia y Organizaciones Regionales e Internacionales, a participar en el Evento Regional "América Accesible: Información y Comunicación para Todos", a realizarse del 12 al 14 de noviembre de 2014, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Evento Regional "América Accesible: Información y Comunicación para Todos" es organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en colaboración con la Secretaría de Derechos Humanos del Gabinete Presidencial de la República Federativa del Brasil; y, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

Que, el citado evento tiene como objetivo generar un espacio dedicado al debate respecto al modo en que los

agentes del sector de Telecomunicaciones de la Región de las Américas pueden asegurar que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y las tecnologías asistivas se encuentren ampliamente disponibles para las personas con discapacidad y se puedan utilizar para proteger y ejercer sus derechos, teniendo en cuenta criterios de igualdad y asequibilidad;

Que, de acuerdo con el programa del evento, las sesiones de trabajo combinarán la presentación de paneles dedicados al conocimiento e intercambio de metodologías y normativa orientada a la promoción de TIC accesibles, así como exposiciones y demostraciones de dispositivos y herramientas novedosas para este fin, lo cual contribuirá con la identificación de referentes y la adopción de buenas prácticas, en un marco de inclusión;

Que, asimismo, el evento constituye un espacio destinado al diálogo para alentar a los gobiernos, la industria y las partes interesadas a promover la accesibilidad a las TIC, así como a la sensibilización sobre el potencial que éstas poseen para la inclusión social de las personas con discapacidad;

Que, el OSIPTEL considera relevante la participación de la Coordinadora Legal de la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, toda vez que los temas a abordarse en el evento serán de utilidad para la formulación de medidas relacionadas con el acceso de personas con discapacidad a los servicios de Telecomunicaciones, lo cual se enmarca en las prioridades de gestión del citado Organismo Regulador orientadas a la protección de usuarios;

Que, los gastos de pasajes aéreos, en tarifa económica, TUUA y viáticos serán asumidos por el OSIPTEL, con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Angela Arrescurrenaga Santisteban, Coordinadora Legal de la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 11 al 14 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 1,480.00
Importe del pasaje (Incluye TUUA)	US\$ 1,147.46
Total	US\$ 2,627.46

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

1160504-5